



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Puno, **15 ENE 2018**

OFICIO MÚLTIPLE N° 003 -2018-GRP-GRDS-DREP-DUGELP.-

**SEÑORES/AS
DIRECTORES/AS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL
PUNO.**

CIUDAD.-

**ASUNTO: FACILIDADES PARA AUTORIZACIÓN DE USO DE LOCALES ESCOLARES PARA LA FESTIVIDAD
DE LA "VIRGEN DE LA CANDELARIA" 2018.**

**REFERENCIA : Reunión de directores de fecha 04 de enero del 2018.
Petición de la Federación Regional de Folclor y Cultura.**

A través del presente me dirijo a ustedes con la finalidad de manifestarle que estando a la petición formulada por la Federación Regional de Folclor y Cultura de Puno por intermedio del Gobierno Regional y considerando las deliberaciones y argumentaciones de la citada reunión, esta Dirección traslada la misma para su conocimiento, consideraciones y actuados en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en los artículos 55° y 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y demás normatividad vigente de nuestro Sector.

En tal sentido, de ser el caso que se suscriban contratos de uso de patios, auditorios, aulas o servicios higiénicos, entre otros, éstos deberán instrumentarse en un documento formal, considerando en la cláusula resolutive de controversias que en caso de incumplimiento de obligaciones asumidas o daños en contra de la infraestructura, mobiliario o materiales educativos del local escolar deberá acudir ante la Junta Directiva de la Federación a efectos de resolverse el caso con su intervención y autoridad.

Asimismo, en caso de negativas de autorización de uso de estos locales, se recomienda reconsiderar dicha decisión sobre tales facilidades siempre y cuando fueran para las danzas autóctonas y que sean provenientes de lugares distantes.

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;




David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO